



de la cuota la tendran que abonar los obli-
gados a procurada p. trimestres venidos p.
su entrega a la M. Hacienda segun esta
mandado, debiendo dar cuenta esta medida
luego que este Estado, por medio de la
mismas Diputacion: Juan Repetto a la
de el. bnd. q. en su solicitud pide se ponga
en la cuenta que les está tenida por el
expresado dia. de consumo p. el presente
año, acordada en Ayuntamiento no habiendo
a dia. solicitud, y si se tarda presente p.
el proximo de mil ochocientos treinta y
cinco, y para hacer saber lo que se ha
citado por medio de la Diputacion, que
vendran acompañados de dos vecinos de
mayor arraigo, y de los que tambien han
firmado la Instancia de que se hace
expresion en el informe.

A. expedir

no puede R.
vase la
cuota tenida

Visto el informe que en la Comision
de Lucubramto a la Instancia presentada
por D. Andres Grau, y D. Jose Andres Sala,
D. Pedro Gut. Viera, y D. Domingo

